

Calendario de principales obligaciones para OSC en 2020

Obligación para OSC inscritas al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	A más tardar el 31 de enero Por única ocasión hay prórroga hasta el 29 de febrero del 2020.	✓	✓

Principales obligaciones fiscales

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Declaración Informativa Múltiple (DIM)	Antes del 15 de febrero	✓	✓
Declaración Anual	Donataria Autorizada: antes del 15 de febrero No donataria: antes de 31 de marzo	✓	✓
Informe de transparencia	Antes del 31 de mayo	✓	✗
Retenciones de IVA e ISR	17 de cada mes	✓	✓
Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.	17 de cada mes	✓	✓

Principales obligaciones fiscales

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
<p>Informar al SAT cambios en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio fiscal. • Denominación o razón social. • Clave en el RFC. • Suspensión y/o reanudación de actividades. • Fusión, extinción, liquidación o disolución. • Cambio de residencia. • Nuevo nombramiento de representante legal. • Actualización de: teléfono con clave lada, correo electrónico, del documento vigente que acredite sus actividades. 	10 días después del cambio	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. 	10 días después del cambio	✓	✗

Principales obligaciones fiscales

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Incluir o modificar en estatutos, la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio para OSC y fideicomisos con ingresos menores a un millón de pesos y superiores a 500 mil pesos *.	Revisar 6to dígito numérico del RFC de la OSC. Fecha límite: 1 y 2 - marzo 3 y 4 - mayo 5 y 6 - julio 7 y 8 - septiembre 9 y 0 - noviembre	✓	✗
Expedir CFDI por donativo Expedir CFDI por ingreso (en caso de no ser donataria autorizada)	Cada vez que reciban donativo o ingreso	✓	✓
Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.	A más tardar día 17 del mes posterior a la recepción.	✓	✗
Publicidad de documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.	La información sobre el uso de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años deberá ser siempre pública, para que cualquier interesado pueda consultarla.	✓	✗

* Si tus ingresos fueron superiores a 1 millón de pesos, el plazo de cumplimiento de esta obligación ya venció; es importante que te acerques a un asesor legal.

Obligaciones en Prevención de Lavado de Dinero

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Identificar cada donativo superior a 1,605 UMA** e integrar un expediente con los datos del donante.	Por este monto no se presenta reporte, pero sí se debe identificar y documentar cada donativo.	✓	✓
Avisar a la autoridad sobre la recepción de cada donativo mayor a 3,210 UMA**, siempre que provenga del mismo donante.	El Aviso se presenta a más tardar el día 17 del mes siguiente a la recepción del donativo. Ver detalles ***.	✓	✓

Importante:

- Consulta tu CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL para cumplir con todas las obligaciones.
- Revisa tu Buzón Tributario con regularidad.
- Todos los plazos deberán considerarse en días naturales.
- Se recomienda dar cumplimiento antes de la fecha establecida para evitar cualquier eventualidad.
- Cuando se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

** Unidad de Medida y Actualización (UMA). Valor para 2020: \$86.88 MXN.

<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

*** El Aviso se realiza a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero:

<https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/sppld.html>

Donataria Autorizada: Si deseas conocer más sobre tus obligaciones fiscales visita:

<https://www.sat.gob.mx/consulta/70078/conoce-las-principales-obligaciones-fiscales-de-las-donatarias-autorizadas>